



Universidad Nacional Mayor de San Marcos



FACULTAD DE CIENCIAS
MATEMÁTICAS

RD. N° 001390-2023 -D-FCM/UNMSM

RD. N° 001466-2023-D-FCM/UNMSM

RD. N° 000211-2024-D-FCM/UNMSM

RSG N°789 -2015 MINEDU-EIGRA



PROGRAMAS DE TURISMO

EIGRA Escuela Internacional de Graduados, en alianza con la Facultad de Matemáticas de la UNMSM, a través de sus cuatro Escuelas Académico-Profesionales, ofrece una serie de programas de especialización, capacitación y actualización profesional en el sector turismo, los mismos que son respaldados por una amplia malla curricular de asignaturas.

OBJETIVO

Capacitar a profesionales y personal de agencias, empresas y hoteles involucrados en turismo, actualizándolos en las últimas tendencias y desarrollos del sector. Estamos comprometidos con elevar el estándar de profesionalismo en la industria turística, preparando a los participantes para innovar, gestionar y promover el turismo de manera sostenible y exitosa.

DIRIGIDO A

Profesionales relacionados al área del turismo, funcionarios municipales y regionales, gestores y promotores del turismo del sector público y privado.

MODALIDAD

Presencial, semipresencial, a distancia y virtual.

DURACIÓN

Programas de especialización: (*)

-12 meses:	960 horas	48 créditos
-6 meses:	480 horas	24 créditos

Cursos cortos y Seminarios: (**)

-3 meses:	300 horas	15 créditos
-----------	-----------	-------------

(*) Las menciones podrán utilizarse para cursos y seminarios en el caso de Especializaciones.

(**) Las menciones podrán utilizarse como especializaciones.





Relación de cursos

- Gestión del Patrimonio Cultural.
- Gestión y Estrategias para la Administración Hotelera.
- Gestión y Proyectos de Desarrollo Turístico.
- Gestión de Ferias Turísticas.
- Gestión y Gobernabilidad Turística.
- Gestión de Proyectos de Desarrollo Turístico.
- Gestión y Marketing Turístico.
- Gestión Estadística del Patrimonio Arqueológico



Formato de diplomas





EIGRA
ESCUELA INTERNACIONAL DE GRADUADOS

ALABO Y RECOMENDACIÓN

El Consejo Directivo de la Escuela ha conferido:

ESPECIALIZACIÓN

A: **Maria Arias Cabrera Torres**
 Por haber conuido satisfactoriamente sus estudios en
Gestión estadística del patrimonio arqueológico
 Por lo tanto:
 Se espide el presente, para que se le reconozca como tal.

Programa: *MAG-2014 Arqueología (2008-2014)* Sesión: *12 meses* Lima, 15 de enero del 2023

María Victoria Estrada
 Rectora General
 EIGRA

María del Carmen Rivera Quiroz
 Directora Académica
 EIGRA

EIGRA ESCUELA INTERNACIONAL DE GRADUADOS
ALABO Y RECOMENDACIÓN

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de nuestra institución **Confirma** el **Aprobado del Alumno**
 Por haber conuido satisfactoriamente sus estudios en el **Curso de** **Módulo del curso**

Algebra:

Nota	Criterio
11	40
10	40
9	40
8	40
7	40
6	40
5	40
4	40
3	40
2	40
1	40
0	40
0	40

Programa: *MAG-2014* **Curso:** *40* **Sesión:** *12 meses* Lima, 15 de enero del 2023

María del Carmen Rivera Quiroz
 Directora Académica
 EIGRA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú, Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
 UNIDAD DE DECANATO

Lima, 11 de Septiembre del 2023

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM

Visto, el expediente con Registro de Mesa de Partes Virtual N° UNMSM-20230082701, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con la Ley Universitaria N° 30220 (Art.6, incisos 6.8. y 6.9) son fines de la Universidad: Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; y, servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el Artículo 34, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que es función del Vicedecanato Académico gestionar convenios de cooperación interinstitucional.

Que, mediante Oficio N° 060 – 2023 – EIGRA de fecha 05 de setiembre del 2023, la Facultad de Ciencias Matemáticas ha recibido la solicitud para realizar un Contrato de Servicios Académicos con la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;

Que, con Resolución Rectoral N° 06579-R-02 de fecha 18 de octubre del 2002, se establece que el aporte de las Facultades a la Administración Central es del diez por ciento (10%) de los ingresos propios de los programas, proyectos y/o actividades autofinanciadas; como compensación económica, el porcentaje de 20% del ingreso neto, por cada uno de los participantes en los cursos que programe y ejecute la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, en las modalidades presencial, semi-presencial y virtual, que será abonado a la cuenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por el Banco Pichincha (Concepto de Pago:149-337);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 03 de agosto del 2009, se aprobó la Directiva Marco N° 005-DGA/2009. Sobre el manejo y control de los recursos propios por la administración central y las facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 03563-R-16 de fecha 11 de julio de 2016, se aprobó los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 006351-2021-R/UNMSM de fecha 23 de junio del 2021 y Resolución Rectoral N° 008985-2021-R/UNMSM de fecha 20 de agosto del 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-SGDFD/UNMSM - "NORMAS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE EVENTOS EN LA UNMSM";

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° **Aprobar**, el Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, que a fojas (03) cinco forma parte de la presente Resolución Decanal.
- 2° **Encargar**, a la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, la presentación de un informe preliminar a la conclusión de cada actividad y el resumen ejecutivo de las actividades del contrato de servicios.
- 3° **Precisar**, que el Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, sólo autoriza el uso de la referencia "Evento Académico otorgado por la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos".





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO

- 4°. *Encargar, al Vicedecanato Académico, al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria y a la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.*
- 5°. *Elevar, la presente Resolución Decanal al Rectorado para conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. PAULO CESAR OLIVARES TAIPE
VICEDECANO ACADÉMICO

DR. ALFONSO PÉREZ SALVATIERRA
DECANO

APS.PCOT.mbe





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
UNIDAD DE DECANATO

Lima, 21 de Septiembre del 2023

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001466-2023-D-FCM/UNMSM

Visto, el expediente con Registro de Mesa de Partes Virtual N° UNMSM-20230082701, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre modificación de la Resolución Decanal N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM de Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 11 de setiembre del 2023 se aprueba el Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;

Que, mediante Oficio N° 000181-2023/CERSEU-FCM/UNMSM de fecha 13 de setiembre del 2023, el Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – CERSEU de la Facultad de Ciencias Matemáticas solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 11 de setiembre del 2023, con el objetivo de aprobar el Anexo N°01, que establece los cursos autorizados para certificación, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°. Modificar, la Resolución Decanal N° 001390-2023-D-FCM/UNMSM de fecha 11 de setiembre del 2023, agregando como cuarto resolutivo, quedando en el sentido siguiente:**
- 4°. Aprobar, el Anexo N° 01 que establece ciento noventa y cuatro (194) cursos autorizados para certificación en el marco del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, que a fojas veis (06) forma parte de la presente Resolución Decanal.**
- 5°. Encargar, al Vicedecanato Académico, al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria y a la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.**
- 6°. Elevar, la presente Resolución Decanal al Rectorado para conocimiento.**

Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. PAULO CESAR OLIVARES TAIPE
VICEDECANO ACADÉMICO

DR. ALFONSO PÉREZ SALVATIERRA
DECANO

APS:PCO236bc





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
 UNIDAD DE DECANATO

Lima, 20 de Febrero del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000211-2024-D-FCM/UNMSM

Visto, el expediente con Registro de Mesa de Partes Virtual N° F14C0-20240000038, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre ampliación de cursos del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 001529-2022/D-FCM/UNMSM de fecha 18 de noviembre del 2022 que aprueba el Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;

Que, mediante Resolución Decanal N° 000970-2023/D-FCM/UNMSM de fecha 28 de enero del 2024, se aprueba el Anexo 1 que establece los cursos autorizados para certificación en el marco del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados;

Que, mediante Oficio N° 000054-2024/CERSEU-FCM/UNMSM de fecha 14 de febrero del 2024, el Director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – CERSEU de la Facultad de Ciencias Matemáticas solicita la ampliación de lista de cursos para certificación considerando el Anexo N° 02;

Que, el Decanato de la Facultad de Ciencias Matemáticas ve por conveniente emitir el acto administrativo para aprobar el Anexo N° 02 de ampliación en 78 cursos nuevos a los 203 cursos aprobados sumando en total 281 cursos aprobados para certificación en el marco del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°. **Aprobar**, el Anexo N° 02 de la Resolución Decanal N° 001529-2022/D-FCM/UNMSM de fecha 18 de noviembre del 2022, que amplía en setenta y ocho (78) cursos autorizados para certificación en el marco del Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Asociación EIGRA-Escuela Internacional de Graduados, que a fojas tres (03) forman parte de la presente Resolución Decanal.
- 2°. **Encargar**, al Vicedecanato Académico, al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria y a la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.
- 3°. **Elevar**, la presente Resolución Decanal al Rectorado para conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. ARMANDO MARCELINO YACO LLAVE
 VICEDECANO ACADÉMICO
 IPS:AMTL@unmsm.edu.pe

DR. ALFONSO PÉREZ SALVATIERRA
 DECANO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
PATRICIA ESCOBAR RIVERA
Jefa del Oficina de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental

Resolución de Secretaría General

N° 789-2015-MINEDU

Lima, J U SEP 2015

Vistos, el Expediente N° 0164406-2015; el Oficio N° 972-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA; y, los Informes N°s 151-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST y N° 666-2015-MINEDU/SG-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil denominada Asociación EIGRA – Escuela Internacional de Graduados, inscrita en la Partida N° 12504824 del Registro de Personas Jurídicas–Libro de Asociaciones, de la Zona Registral N° IX Sede Lima de la Oficina Registral de Lima, solicita su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos, cumpliendo con adjuntar los requisitos establecidos en el Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones como Entidades No Lucrativas con Fines Educativos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-ED, en adelante el Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Reglamento, las asociaciones para ser reconocidas como entidades no lucrativas con fines educativos, deberán presentar la solicitud respectiva ante la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación, acompañando la escritura de constitución y los estatutos de la misma; ficha de inscripción en la Oficina Registral correspondiente; copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la asociación; copia simple del Registro Único de Contribuyentes; plan de trabajo, recibo de pago de derecho a trámite; y, acreditar la realización de actividades educativas sin fines de lucro por un período no menor a dos años;

Que, conforme al artículo 5 del Reglamento, el plan de trabajo deberá contener objetivos, fundamentación, fuentes de financiamiento, ámbito espacial de acción, proyectos generales, lineamientos técnicos-pedagógicos y programas de evaluación de objetivos cumplidos;

Que, el Estatuto de la referida Asociación, establece, entre sus fines, prestar servicios educativos a todo nivel y ámbito; brindar servicios de asesoría en temas de pedagogía, docencia y educación; organizar cursos y programas de capacitación profesional en sus diversas áreas, como educación a distancia y educación virtual;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento, se entiende por finalidad educativa aquellas actividades destinadas a fomentar el conocimiento y práctica de las humanidades, el arte, la ciencia y la técnica;

Que, el Director General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, mediante el Oficio N° 972-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, remite el informe N° 151-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, elaborado por la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, en el cual se concluye que la referida Asociación cumple los criterios técnicos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento, el reconocimiento de esta Asociación como entidad no lucrativa con fines educativos no autoriza la apertura ni el funcionamiento de servicios educativos escolarizados y no escolarizados del Sistema de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

Educación Nacional, academias de preparación para el ingreso a las universidades ni otras instituciones de educación superior como institutos o escuelas; y de acuerdo con su artículo 11, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística se encargará de la verificación y seguimiento de las actividades de las asociaciones reconocidas, a fin de cauterlar el cumplimiento del objeto social,

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento, establece que las Asociaciones a las que se le otorgue el reconocimiento serán inscritas de forma automática en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa, el cual está a cargo de la Dirección de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 002-98-ED, que aprueba el Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones como entidades no lucrativas con fines educativos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 178-2015-MINEDU,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la Asociación Civil denominada Asociación EIGRA – Escuela Internacional de Graduados, como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, verifique y efectúe el seguimiento de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de la referida Asociación, a fin de cauterlar el cumplimiento de su finalidad educativa.

Artículo 3.- Disponer la inscripción de la Asociación Civil denominada Asociación EIGRA – Escuela Internacional de Graduados, en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa, a cargo de la Dirección de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

Regístrese y comuníquese.




DESILU LEÓN CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



Contáctanos

 eigraperu

 EIGRAescuelainternacionaldegraduados

 Jr. Juan Manuel del Mar y Bernedo 1293

 www.eigra.edu.pe

 997 570 886